Dr. Gustavo Falconi L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

DR. GUSTAVO FALCONI LEDESMA - NOTARIO - GUAYAQUIL - ECUADOR

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES
DE LA COMPAÑIA ANONIMA "IN-
TEQUIN S.A.".- ----------
CUANTIA: S/7'000.000,oo.- ---

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los quince días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, ante mí, doctor Gustavo Falconí Ledesma, Abogado y Notario del Cantón, compareció el señor don JORGE CASTRO AMPUERO, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de Presidente de la Compañía Anónima "INTEQUIN S.A.", calidad que legitima con su Nombramiento que presenta para ser insertado como documento habilitante; mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a quien de conocer doy fé; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruído de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos Sociales, para su otorgamiento me presentó la Minuta y documentos siguientes: "S E Ñ O R N O T A R I O: Sírvase usted autorizar en el Registro de Escrituras Públicas que está a su cargo, una por la cual consten el aumento de capital social y la reforma del Artículo Cuarto de los estatutos sociales de la Compañía Anónima "INTEQUIN S.A.", así como también las demás declaraciones que se contienen al tenor de las siguientes cláusulas: P R I M E R A.- Otorga la presente escritura pública el suscrito

3.

Jorge Castro Ampuero, a nombre y en representación de la Compañía Anónima "INTEQUIN S.A.", en su calidad de Presidente de la misma, tal cual lo acredita con su nombramiento inscrito que se acompaña, para que usted, señor Notario, en legitimación de la personería del compareciente, se sirva insertar su texto en la escritura a otorgarse y devolverlo luego.- S E G U N D A.- Por escritura pública que autorizó el Notario Décimo de Guayaquil el cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y dos, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el diez y seis de junio del mismo año, se constituyó, con todas las formalidades legales, la Compañía "INTEQUIN, INTERNACIONAL DE EQUIPOS INDUSTRIALES C. LTDA.", con domicilio principal en esta ciudad de Guayaquil y con un capital social de cien mil sucres.- T E R C E R A.- Por escritura pública que autorizó el Notario Vigésimo Cuarto de Guayaquil el dos de junio de mil novecientos ochenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil de este mismo Cantón, Libro de Industriales, el veinte y cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, la referida compañía de Responsabilidad Limitada "INTEQUIN, INTERNACIONAL DE EQUIPOS INDUSTRIALES C.LTDA." se transformó en Sociedad Anónima, cambió su denominación social por la de "INTEQUIN S.A.", aumentó su capital social a tres millones de sucres y efectuó una reforma integral de sus estatutos sociales.- C U A R T A.-La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la mencionada Compañía,integrada totalmente por ecuatorianos, en su sesión celebrada el treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y ocho,con el voto

Dr. Falconí L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

unánime de todo el capital social pagado, resolvió aumentar dicho capital de tres millones de sucres (S/3'000.000,oo) hasta la suma de diez millones de sucres (S/10.000.000,oo), es decir, efectuar un aumento de siete millones de sucres (S/7'000.000,oo) más, mediante la emisión de siete mil --- (7.000) nuevas acciones, ordinarias y nominativas, de un mil sucres (S/1.000,oo) cada una. La misma Junta General, por igual unanimidad, resolvió que el pago de las mencionadas siete mil nuevas acciones del referido aumento de capital, se efectúe, en parte, por capitalización de Tres millones doscientos cinco mil quinientos sesenta y cuatro sucres, veinte y nueve centavos de las reservas facultativas; en parte, por capitalización de Seiscientos treinta y un mil quinientos sucres de la Reserva Legal de la Compañía; y, en parte, por capitalización de Tres millones ciento sesenta y dos mil novecientos treinta y cinco sucres, setenta y un centavos de la reserva o superávit proveniente de la revalorización de activos de la Compañía. Asímismo, la referida Junta General, con igual unanimidad, resolvió reformar el Artículo Cuarto de los estatutos sociales de la Compañía, relativo al capital social de la misma.- Q U I N T A.- La totalidad del acordado aumento de capital, que se resolvió pagar mediante las capitalizaciones de las reservas facultativas y legal de la Compañía y del superávit proveniente de la revalorización de activos de la misma, es decir, la suma de siete millones de sucres en total, ya ha sido íntegramente pagada. Por tal razón, todas las siete mil nuevas acci-

DR. GUSTAVO FALCONI LEDESMA - NOTARIO - GUAYAQUIL - ECUADOR

nes, correspondientes al acordado aumento de capital, han sido íntegramente pagadas, mediante tales capitalizaciones. El pago susodicho corresponde a las siguientes nuevas acciones que, como queda dicho, suman en total siete mil: a) A las tres mil setecientas treinta y cuatro (3.734) acciones que le corresponden al señor Jorge Castro Muñoz, de nacionalidad ecuatoriana; b) A las tres mil treinta y cuatro (3.034) acciones que le corresponden al licenciado Carlos Xavier Castro Muñoz, de nacionalidad ecuatoriana; c) A las ciento ochenta y seis (186) acciones que le corresponden al señor Héctor Romero Tanca, de nacionalidad ecuatoriana; ch) A las veintitrés (23) acciones que le corresponden al licenciado Emilio Romero Jouvin, de nacionalidad ecuatoriana; y, d) A las veintitrés (23) acciones que le corresponden al señor Andrés Bejarano García, de nacionalidad ecuatoriana.- S E X T A.- Sentados los antecedentes expuestos en las cláusulas que preceden y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General de Accionistas de "INTEQUIN S.A.", el suscrito Jorge Castro Ampuero, a nombre y como representante legal de la mencionada Compañía, en su calidad de Presidente, declara aumentado el capital social de la Compañía en siete millones de sucres más y reformado el Artículo Cuarto de sus estatutos sociales, y eleva a escritura pública, por medio de la presente, tales aumento de capital y reforma de estatutos, de acuerdo con las cláusulas que anteceden y en los términos del acta de la sesión de la Junta General de Accionistas ya referida, del treinta y uno de mayo de mil

novecientos ochenta y ocho.- S E P T I M A.- Para los efectos de la cláusula anterior, inserte usted señor Notario, en la escritura a otorgarse, el texto del acta de la sesión de la Junta General de Accionistas de la Compañía, referida en la misma cláusula, en la que se contienen las declaraciones precedentes y que consta en el libro respectivo, que al efecto acompaño para que se devuelva luego.- Anteponga y agregue usted, señor Notario, todo lo demás que sea de estilo para la plena validez legal de la escritura a otorgarse.- (firmado) Héctor Romero P., DR. HECTOR ROMERO PARDUCCI, Abogado - Registro Número cero ochenta y seis- GUAYAQUIL".- (Hasta aquí la Minuta).- "ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "INTEQUIN S.A.", CELEBRALA EL TREINTA Y UNO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.- En la ciudad de Guayaquil, a las trece horas y treinta minutos del día treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, se reúnen, en la oficina situada en la Avenida Carlos Luis Plaza Dañín s/n, entre las calles Albatros y M.A. Alcívar, los siguientes accionistas de la Compañía "INTEQUIN S.A.", a saber: el señor Jorge Castro Muñoz, por sus propios derechos, como propietario de un mil seiscientas acciones de un mil sucres cada una; el licenciado Carlos Javier Castro Muñoz, por sus propios derechos, como propietario de un mil trescientas acciones de un mil sucres cada una; el señor Héctor Romero Tanca, por sus propios derechos, como propietario de ochenta acciones de un mil sucres cada una; el licenciado Emilio Romero Jouvin , por sus propios

DR. GUSTAVO FALCONI LEDESMA - NOTARIO - GUAYAQUIL - ECUADOR

derechos, como propietario de diez acciones de un mil sucres cada una; y, el señor Andrés Bejarano García, por sus propios derechos, como propietario de diez acciones de un mil sucres cada una. También se encuentra presente el señor Jorge Castro Ampuero, Presidente de la Compañía. Como se encuentra presente la totalidad de los accionistas y como por consiguiente, está representada la totalidad del capital social suscrito y pagado, los concurrentes aceptan por unanimidad constituírse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, estando también unánimes en que se traten en dicha Junta los siguientes asuntos como el orden del día: Uno) Conocer y resolver acerca del proyectado aumento de capital de la Compañía; Dos) Conocer y resolver sobre la consiguiente reforma del Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales; y, Tres) Conocer y resolver sobre cualquier otro punto directamente relacionado con los precedentes.- En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General Extraordinaria de Accionistas queda válidamente constituída, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad. Preside la sesión el Presidente de la Compañía, señor Jorge Castro Ampuero, y actúa de Secretario el señor Jorge Castro Muñoz, Gerente de la Sociedad, quien deja constancia de haber elaborado la lista de asistentes de conformidad con la ley, quedando tal lista autorizada con su firma y con la del Presidente, con la que se constata, a las trece horas cuarenta minutos, que en esta sesión se encuen-

Dr. Gustavo Falconí L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

tran presentes todos los accionistas de la Compañía y, por ende, todo el capital social suscrito y pagado. El Presidente, considerando que en esta sesión está representada la totalidad del capital social suscrito y pagado, de tres millones de sucres, declara formalmente instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día. Se considera, en primer término, lo relativo al aumento del Capital Social y, al efecto, el Presidente manifiesta que antes de que la Junta proceda a resolver sobre dicho punto, conviene que los accionistas tengan presente que la Compañía cuenta actualmente con los siguientes recursos, que podrían utilizarse para implementar cualquier aumento de capital que se resolviere, a saber: Tres millones ochocientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y nueve sucres, ochenta y seis centavos en las reservas facultativas; Seiscientos treinta y un mil quinientos sucres en el Fondo de Reserva Legal; y, Tres millones ciento sesenta y dos mil novecientos treinta y cinco sucres, setenta y un centavo en el superávit proveniente de la revalorización de activos de la Compañía. Así la Junta General pasa a considerar lo relativo al aumento del capital social de la Compañía, que actualmente es de tres millones de sucres (S/... 3'000.000,oo), y la Junta, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad, o sea con los votos favorables de la totalidad de los accionistas presentes, que suman tres mil votos, aumentar en siete millones de sucres (S/.... 7'000.000,oo) más el capital social de la misma, de manera

DR. GUSTAVO FALCONI LEDESMA NOTARIO GUAYAQUIL ECUADOR

tal que en lo sucesivo, el capital social de la Compañía sea de diez millones de sucres (S/10'000.000,oo).- A tales efectos, la Junta General, por igual unanimidad, resuelve que dicho aumento de capital social de siete millones de sucres se efectúe mediante la emisión de siete mil nuevas acciones ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una; y que el pago de todas ellas se realice de la siguiente manera: a) la cantidad de Tres millones ciento sesenta y dos mil novecientos treinta y cinco sucres, setenta y un centavos por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos; b) la cantidad de Seiscientos treinta y un mil quinientos sucres por capitalización del Fondo de Reserva Legal; y, c) el resto, esto es, la cantidad de Tres millones doscientos cinco mil quinientos sesenta y cuatro sucres, veinte y nueve centavos por capitalización de las reservas facultativas de la sociedad. Como no se han utilizado la totalidad de las reservas facultativas para pagar las acciones suscritas en el aumento de capital recién acordado, la Junta General resuelve, por unanimidad, que tales fondos no utilizados permanezcan en dicha misma cuenta. A continuación, el Presidente manifiesta que la distribución de dichas siete mil nuevas acciones, correspondientes al total del acordado aumento de capital, deberá hacerse entre los accionistas a prorrata de sus actuales acciones, por el hecho de que han sido pagadas mediante la capitalización de reservas, tanto de las facultativas como de la legal, así como del superávit proveniente de la revalorización de activos de la Compa-

Dr. Gustavo Falconi L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

ñía.- Con tal indicación, la Junta General, luego de conocer las renuncias, concesiones y convenciones recíprocas que algunos de los accionistas efectuaron con respecto a los saldos de lo que les corresponde por sus derechos de preferencia o de atribución, por las fracciones o decimales, en razón de la indivisibilidad de las acciones aprueba por unanimidad , es decir con tres mil votos favorables, la siguiente distribución de las antes mencionadas siete mil nuevas acciones de un mil sucres cada una, correspondientes a la totalidad del acordado aumento de capital; a) Al señor Jorge Castro Muñoz le corresponden tres mil setecientas treinta y cuatro (3.734) nuevas acciones; b) Al licenciado Carlos Xavier Castro Muñoz le corresponden tres mil treinta y cuatro (3.034) nuevas acciones; c) Al señor Héctor Romero Tanca le corresponden ciento ochenta y seis (186) nuevas acciones; ch) Al licenciado Emilio Romero Jouvin le corresponden veintitrés (23) nuevas acciones; y, d) Al señor Andrés Bejarano García le corresponden veintitrés (23) nuevas acciones.- Seguidamente, la Junta General, por igual unanimidad, resuelve que, de conformidad con el acuerdo que se acaba de adoptar, para satisfacer el respectivo pago de las siete mil nuevas acciones, relativas a la totalidad del acordado aumento de capital, se materialicen a la más pronta conveniencia las respectivas capitalizaciones de las reservas y superávit antes referidos, que totalizan la suma de siete millones de sucres (S/7'000.000,oo), mediante los correspondientes asientos de contabilidad. De inmediato, la Junta General procede a conocer y resolver

DR. GUSTAVO FALCONI CEDESMA - NOTARIO - GUAYAQUIL - ECUADOR

sobre la reforma del Artículo Cuarto de los estatutos sociales y, luego de deliberar al respecto, la Junta resuelve, por igual unanimidad, efectuar la siguiente reforma: en adelante el Artículo Cuarto dirá: "El capital social de la Compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno al diez mil, inclusive. Cada acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado". Aprobados como han sido el aumento de capital a diez millones de sucres y la reforma del Artículo Cuarto de los estatutos sociales de la Compañía, la Junta General resuelve finalmente, por igual unanimidad, autorizar al Presidente, como representante legal de la Compañía, para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y a correr los demás trámites legales para obtener su plena validez; y, en definitiva, para que surtan plenos efectos legales los antedichos aumento de capital y reforma de estatutos. No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de esta acta; y, reinstalada la Junta con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por Secretaría se da lectura a esta acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna.- Con lo cual se levanta la sesión a las quince horas treinta minutos.- (firmado) Jorge Castro A., Jorge Castro Ampuero, Presidente.- (fir-

mado) Jorge Castro M., Jorge Castro Muñoz, Gerente - Secretario.- Los demás asistentes: (firmado) Carlos X. Castro M., Lic. Carlos X. Castro Muñoz.- (firmado) Emilio Romero J., Lic. Emilio Romero Jouvin.- (firmado) Héctor Romero Tanca, Héctor Romero Tanca.- (firmado) Andrés Bejarano G., Andrés Bejarano García".- Es fiel copia del original del Libro de Actas que me fue presentado y que luego devolví a los interesados.- N O M B R A M I E N T O.- "Guayaquil, marzo veinte y ocho de mil novecientos ochenta y ocho.- Señor Don JORGE CASTRO AMPUERO, Ciudad.- De mis consideraciones: Cúmpleme manifestarle que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía " INTEQUIN S.A.", antes "Intequin, Internacional de Equipos Industriales C. Ltda.", en su sesión celebrada hoy, tuvo el acierto de reelegirlo PRESIDENTE de la misma, por el período de un año y con las atribuciones y deberes que señalan la ley y los estatutos sociales, entre las que figura la de representar legalmente a la Compañía sin el concurso de ningún otro funcionario. Los estatutos sociales vigentes de "INTEQUIN S.A." constan de la escritura pública que autorizó el Notario Vigésimo Cuarto de Guayaquil el dos de junio de mil novecientos ochenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil, Libro de Industriales, el veinte y cinco de noviembre del mismo año.- Muy atentamente, (firmado) Jorge Castro M., Jorge Castro Muñoz, Gerente-Secretario.- RAZON: Acepto el cargo para el que he sido designado según el nombramiento que antecede.- Guayaquil, marzo

DR. GUSTAVO FALCONI CEDESMA - NOTARIO - GUAYAQUIL, ECUADOR

veinte y ocho de mil novecientos ochenta y ocho.- (firmado) Jorge Castro A., JORGE CASTRO AMPUERO.- Queda inscrito el presente Nombramiento de Presidente a foja diez y nueve mil trescientos veinte y cuatro, número cinco mil cuatrocientos treinta y siete del Registro Mercantil y anotado bajo el número siete mil setecientos setenta y ocho del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, nueve de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.- (firmado) Héctor Miguel Alcívar Andrade, Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- (Hay un sello que dice así: Registro Mercantil - Cantón Guayaquil).- (Hay otro sello que dice así: REGISTRO MERCANTIL CANTON GQUIL.: Valor pagado por este trabajo: Cuatro mil novecientos noventa y nueve sucres)".- SON COPIAS.- El presente contrato se encuentra exonerado de toda clase de Impuestos según Decreto Supremo número setecientos treinta y tres de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial número ochocientos setenta y ocho, de veinte y nueve de Agosto de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor otorgante se ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario Público, esta escritura, en alta voz, de principio a fín, en presencia del mencionado señor otorgante, quien la aprobó y firmó en unidad

Dr. Falconi L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

-7-

de acto con el suscrito Notario Público, de todo lo cual doy fé.- ENMDDOS: susodicho-saldos.-VALEN.-

CC:09-00698911.-CT:017260.-
CV:077-184.-
Jorge Castro A.- RUC:0990586675001.-

Se otorgó ante mí, en fé de ello, confiero esta SEXTA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo, en siete (7) fojas útiles marca, en la misma fecha de su otorgamiento.-

DR. GUSTAVO FALCONI LEDESMA-NOTARIO-GUAYAQUIL-ECUADOR

HOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número; ochenta y ocho-dos- uno-uno- cero cuatro mil trescientos veinte y siete, dictada por el señor Intendente de Compañías,de

fecha: trece de Octubre del presente año, fué aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, trece de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho.-

DR. GUSTAVO FALCONI LEDESMA - NOTARIO - GUAYAQUIL - ECUADOR

DOY FE. Que en esta fecha he tomado nota al margen de la matriz de fecha Cuatro de Mayo de mil novecientos ochenta y dos la Resolución número 88-2-14 1-1, cero cuatro mil trecientos treinta y siete de la Intendencia de Compañía de fecha trece de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho por la que aprueba el aumento de Capital de INTEQUIN S.A. por SIETE MILLONES DE SUCRES, dividido en siete mil nuevas acciones de un mil sucres cada una; y. b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.- Guayaquil Octubre Catorce de mil novecientos ochenta y ocho.-

Dr. OVIDIO CORREA PUSTAR[illegible]
Notario Décimo del Cantón

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 88-2-1-1-04337, dictada el 13 de Octubre de 1.988, por el Intendente de Compañías, queda inscrita esta escritura pública que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de "INTEQUIN S.A.", de fojas 24.978 a 24.991, número 2.386 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotado bajo el número 19.290 del Repertorio.-Guayaquil, Octubre diecisiete de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta en

critura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Octubre diecisiete de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escritura a foja 20.754 del Registro Mercantil de 1.982; y, 23.032 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.986, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Octubre diecisiete de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil